



FIESTAS OCTUBRE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

No. C/LPL01/04/2012

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

En la ciudad de Zapopan, Jalisco a los 28 días del mes de agosto de 2012, ante los testigos asistenciales que al final suscriben, comparece por una parte **El Patronato Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, representado en este acto por el **Lic. Genaro Amador Hernández**, su Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Patronato**"; y por otra parte **Miguel Laure Ruiz (Servicios Mil)**, a quien en lo sucesivo se le llamará "**El Prestador de Servicios**", manifestando ambas que celebran un Contrato de Prestación de Servicios, que sujetan al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas. -----

DECLARACIONES

Por parte de "El Patronato":

- A. Ser un Organismo Público y Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la organización del evento denominado Fiestas de Octubre y que entre sus facultades, se encuentra la de concretar convenios con entidades públicas y privadas tendientes a la realización del evento ya mencionado, como lo establece el decreto no. 13601 del Congreso del Estado de fecha 22 de julio de 1989; así como el decreto 17860 que reforma y adiciona al anterior, creando el Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara -----
- B. Que entre los objetivos de "**El Patronato**", se encuentra la planeación, organización, ejecución, y evaluación de las actividades relacionadas con las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, cuidando en todo momento el prestigio que las mismas han alcanzado, preservando el orden público y las buenas costumbres y procurando que su difusión y acertada organización les de un mayor renombre a escala nacional e internacional.-----
- C. Que su representante legal, **Lic. Genaro Amador Hernández**, se encuentra autorizado y facultado para contratar y obligarse a nombre de **El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, en virtud del poder conferido la Junta de Gobierno el 17 de diciembre de 2007 y ratificado por la misma instancia en sesión del pasado 25 de enero de 2012. -----
- D. Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del código civil del estado de Jalisco, la calle Av. Mariano Barcenas s/n Col. Auditorio de esta ciudad, C.P. 45190-----
- E. Que se encuentra dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave: **PFO-890622-576**-----

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

Por parte de "El Prestador de Servicios":

- A. Ser una persona física con actividad empresarial, dedicada al arrendamiento de equipo de sonido e iluminación y que declara bajo protesta de decir verdad, que cuenta con todos los recursos técnicos,



FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

humanos, materiales y financieros, que le permiten cumplir con las obligaciones del presente contrato. -----

- B. Que no tiene ningún impedimento de tipo legal o de cualquier otro tipo, para llevar a cabo el objeto y cumplir con las obligaciones del presente instrumento. -----
- C. Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del código civil del estado de Jalisco: Alicante # 2249, Col. Santa Mónica, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44220. -----
- D. Que se encuentra dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave: **LARM-640902-FE2**. -----
- E. Haber participado legalmente en la **Licitación Pública Local LPL01-2012**, que efectuó El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, a través de su Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones y haber obtenido a su favor el fallo adjudicatario de la **Partida 04(cuatro)**, ya que cumplió satisfactoriamente con la Propuesta Técnica (**Raider**) (**Anexo 2**) y por haber presentado la mejor Propuesta Económica, según consta en el Acta correspondiente. -----

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

Ambas partes reconocen sus personalidades y facultades y ratifican su intención de celebrar el presente Contrato, de acuerdo a las siguientes:

MARIANO BÁRCENAS S/N

CLÁUSULAS

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

PRIMERA.- “El Prestador de Servicios”, se obliga a suministrar a “El Patronato” la Sonorización del evento denominado “Rueda de Prensa”, de acuerdo a la Partida 04 (cuatro) de la licitación LPL01-2012, a realizarse el día 19 de septiembre de 2012, de las 20:00 a las 24:00 Hrs., en el Foro Principal del Auditorio Benito Juárez, debiendo tenerse instalado, conectado y funcionando completamente el equipo, a partir de las 11:00 hrs., para poder ejecutarse los ensayos correspondientes. -----

Todo el detalle de equipos, elementos y condiciones de operación de los servicios, están establecidos en dos documentos que son considerados como parte de este Contrato: **Bases de la Licitación Pública No. LPL01-2012 (Anexo 1) y la Propuesta Técnica del Prestador de Servicios (Raider) (Anexo 2)** -----

SEGUNDA.- “El Prestador de Servicios” se obliga a tener los equipos, montajes, el personal suficiente y calificado y todos los elementos contratados, en perfectas condiciones para operar, de acuerdo a los requerimientos del evento, en el día y horarios establecidos en la cláusula que precede, para lo cual se coordinará con personal de “El Patronato”, quién dará toda la información al respecto. -----

TERCERA.- “El Patronato” se obliga a pagar a “El Prestador de Servicios”, por concepto de honorarios por los servicios motivo de éste contrato, la cantidad de \$53,500.00 (cincuenta y tres mil pesos 00/100 m.n.) más el Impuesto al Valor Agregado; cuyo total es de \$62,060.00 (sesenta y dos mil sesenta pesos 00/100 m.n.). -----



FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

Este importe, será liquidado por "El Patronato" el día **22 de octubre de 2012**. -----

Para poderse cubrir el pago, "El prestador de Servicios" deberá entregar a "El Patronato", por lo menos cinco días hábiles antes de la fecha de pago, las facturas o recibos debidamente elaborados con todos los requisitos fiscales de ley. -----

CUARTA.- El Importe de éste contrato, incluye todos los costos que para el "Prestador de Servicios" le represente cumplir con este, como por ejemplo:

- Transportación del Equipo
- Gastos por traslado, alimentación y cualquier otro, de su personal.
- Montaje y desmontaje.
- Reparaciones de sus equipos.
- Cualquier otro requerido

Por lo que "El Patronato", no realizará ninguna erogación adicional a lo pactado en la cláusula que precede. -----

QUINTA.- "El Prestador de Servicios" se obliga a garantizar la operación del equipo motivo del presente contrato, por lo que si cualquier elemento o parte de éste se dañara, será reemplazado o reparado de inmediato, sin costo para "El Patronato". -----

SEXTA.- De acuerdo a lo estipulado en el **Punto 5 de las Bases de la Licitación LPL01-2012**, "El Prestador de Servicios", ratifica tener la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender los requerimientos de la misma, por lo que si se detecta que cualquiera de estas condiciones no fuera de acuerdo a lo declarado por éste, se considerará como un incumplimiento al presente contrato, por lo que se daría por rescindido, aplicando lo previsto en la **Cláusula XI** de éste documento. -----

SÉPTIMA.- Los anexos que se enuncian en el presente contrato, son parte integrante del mismo y "El Prestador de Servicios" acepta haberlos recibido y conocer su contenido. -----

OCTAVA.- Cualquier modificación, adición, aclaración a los términos del presente instrumento o de sus anexos deberán ser convenidos por escrito y firmados por ambas partes. -----

NOVENA.- Todo requerimiento extra deberá de ser solicitado con antelación a "El Prestador de Servicios" y este a su vez no podrá integrar ningún equipo adicional, si no cuenta con la autorización de "El Patronato". -----

DÉCIMA.- "El prestador de Servicios" no podrá sin consentimiento por escrito de "El Patronato" ceder, traspasar, o fraccionar los derechos adquiridos mediante el presente contrato, quedando prohibida la práctica de subcontratar cualquiera de los servicios que oferto, según su **Propuesta Técnica (Raider)** (Anexo 2). -----

DÉCIMA PRIMERA.- En caso de incumplimiento del presente contrato por causa imputable a "El Prestador de Servicios", deberá pagar como **pena convencional** una cantidad equivalente al **100% (cien por ciento) del valor total del contrato**, para lo cual se harían efectivas las garantías entregadas en depósitos y se determinará la cantidad faltante para cubrir la pena establecida; debiendo "El prestador de Servicios" liquidar de

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO



FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5398

ZAPOCAN, JAL.

MÉXICO

inmediato la diferencia; acordando ambas partes, que la presente cláusula tiene carácter resolutorio. -----

DÉCIMA SEGUNDA.- Todo el personal que labore en la instalación, operación y desmontaje de el equipo y elementos motivo de éste contrato, se consideran trabajadores de **"El Prestador de Servicios"**, por lo que éste es el responsable directo de todas las obligaciones laborales ante ellos; liberando a **"El Patronato"** de cualquier compromiso relacionado con el tema. -----

DÉCIMA TERCERA.- **"El Prestador de Servicios"** asume la responsabilidad por daños materiales y humanos derivados de vicios ocultos, indebida instalación u operación del equipo o por cualquier otra causa imputable a éste, en desarrollo de los trabajos generados por este contrato. -----

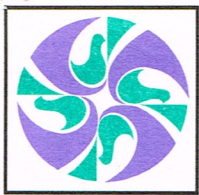
DÉCIMA CUARTA.- De acuerdo a lo establecido en el **punto 16 de las Bases para la Licitación Pública LPL01-2012**, que fundamenta esta operación, **"El Prestador de Servicios"** a fin de garantizar el cumplimiento del presente contrato se obliga a entregar a su firma, una garantía equivalente al **10% del valor total de este instrumento**, incluyendo el I.V.A., a favor de **"El Patronato"**, por medio de un **Depósito en Efectivo**, por la cantidad de **\$6,206.00 (seis mil doscientos seis pesos 00/100)**; quedando en custodia de **"El Patronato"** y cuyo monto sería aplicado en caso de que **"El Prestador de Servicios"** no cumpla con las obligaciones establecidas. En caso de no existir incumplimientos a los acuerdos del presente instrumento, el depósito estará a disposición de **"El Prestador de Servicios"**, a partir de el **22 de septiembre del 2012**. -----

DÉCIMA QUINTA.- Cuando por caso fortuito o causas de fuerza mayor, se tuviera la necesidad de cancelar o posponer el o los eventos que dan origen a éste contrato, ambas partes quedan liberadas de cualquier responsabilidad legal y mientras fuere posible, se reprogramarían por acuerdo mutuo; en tanto los anticipos y garantías que se hubieran entregado, deberán ser devueltos de manera recíproca por ambas partes. -----

DÉCIMA SEXTA.- **"El Patronato"**, mantendrá medidas de seguridad y personal de vigilancia en los espacios en donde quede instalado y almacenado el equipo motivo de éste contrato, sin embargo, no se hace responsable por daños o pérdidas de éste. -----

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del primer partido judicial de Jalisco con sede en la ciudad de Guadalajara, renunciando a cualquier fuero que por su domicilio presente o futuro llegare a corresponderles. -----

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes manifiestan que el presente contrato carece de vicios del consentimiento, error, dolo, mala fe, mala intención o cualquier otra falla que anule alguna de las cláusulas o el total del presente documento. -----



FIESTAS OCTUBRE

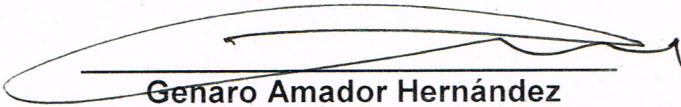
Leído lo que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, lo firman para su constancia ante los testigos que suscriben.

Por "El Patronato"

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE


Genaro Amador Hernández
Director General

Por "El Prestador de Servicios"

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

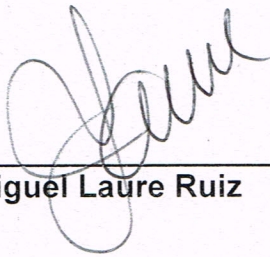
(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

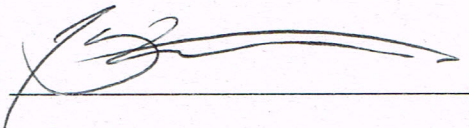
(0133) 3672 5328

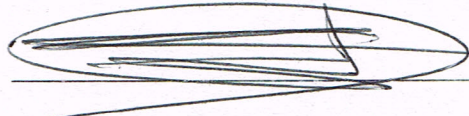
ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO


Miguel Laure Ruiz

Testigos:


Lic. Ricardo Sherman Macías
Coordinador de Compras PFO


Lic. Elizabeth Castro Cárdenas
Director de Espectáculos PFO

La presente hoja de firmas, forma parte de el Contrato de Prestación de Servicios, integrado de dieciocho cláusulas y seis hojas, que celebran El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Miguel Laure Ruiz, firmado el 28 de agosto del 2012.



FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

No. C/LPL01/04/2012

En la ciudad de Zapopan, Jalisco a los 28 días del mes de agosto de 2012, ante los testigos asistenciales que al final suscriben, comparece por una parte **El Patronato Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, representado en este acto por el **Lic. Genaro Amador Hernández**, su Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Patronato**"; y por otra parte **Miguel Laure Ruiz (Servicios Mil)**, a quien en lo sucesivo se le llamará "**El Prestador de Servicios**", manifestando ambas que celebran un Contrato de Prestación de Servicios, que sujetan al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas. -----

DECLARACIONES

Por parte de "El Patronato":

- A.** Ser un Organismo Público y Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la organización del evento denominado Fiestas de Octubre y que entre sus facultades, se encuentra la de concretar convenios con entidades públicas y privadas tendientes a la realización del evento ya mencionado, como lo establece el decreto no. 13601 del Congreso del Estado de fecha 22 de julio de 1989; así como el decreto 17860 que reforma y adiciona al anterior, creando el Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara -----
- B.** Que entre los objetivos de "**El Patronato**", se encuentra la planeación, organización, ejecución, y evaluación de las actividades relacionadas con las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, cuidando en todo momento el prestigio que las mismas han alcanzado, preservando el orden público y las buenas costumbres y procurando que su difusión y acertada organización les de un mayor renombre a escala nacional e internacional.-----
- C.** Que su representante legal, **Lic. Genaro Amador Hernández**, se encuentra autorizado y facultado para contratar y obligarse a nombre de **El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, en virtud del poder conferido la Junta de Gobierno el 17 de diciembre de 2007 y ratificado por la misma instancia en sesión del pasado 25 de enero de 2012. -----
- D.** Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del código civil del estado de Jalisco, la calle Av. Mariano Barcenas s/n Col. Auditorio de esta ciudad, C.P. 45190-----
- E.** Que se encuentra dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave: **PFO-890622-576**-----

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

Por parte de "El Prestador de Servicios":

- A.** Ser una persona física con actividad empresarial, dedicada al arrendamiento de equipo de sonido e iluminación y que declara bajo protesta de decir verdad, que cuenta con todos los recursos técnicos,



FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

humanos, materiales y financieros, que le permiten cumplir con las obligaciones del presente contrato. -----

- B. Que no tiene ningún impedimento de tipo legal o de cualquier otro tipo, para llevar a cabo el objeto y cumplir con las obligaciones del presente instrumento. -----
- C. Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del código civil del estado de Jalisco: Alicante # 2249, Col. Santa Mónica, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44220. -----
- D. Que se encuentra dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave: **LARM-640902-FE2**. -----
- E. Haber participado legalmente en la **Licitación Pública Local LPL01-2012**, que efectuó El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, a través de su Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones y haber obtenido a su favor el fallo adjudicatario de la **Partida 04(cuatro)**, ya que cumplió satisfactoriamente con la Propuesta Técnica (**Raider**) (**Anexo 2**) y por haber presentado la mejor Propuesta Económica, según consta en el Acta correspondiente. -----

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOCAN, JAL.

MÉXICO

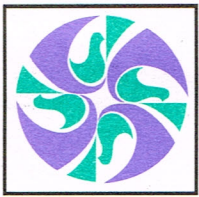
CLÁUSULAS

PRIMERA.- "El Prestador de Servicios", se obliga a suministrar a "**El Patronato**" la **Sonorización del evento denominado "Rueda de Prensa"**, de acuerdo a la **Partida 04 (cuatro)** de la **licitación LPL01-2012**, a realizarse el día **19 de septiembre de 2012**, de las 20:00 a las 24:00 Hrs., en el Foro Principal del Auditorio Benito Juárez, debiendo tenerse instalado, conectado y funcionando completamente el equipo, a partir de las 11:00 hrs., para poder ejecutarse los ensayos correspondientes. -----

Todo el detalle de equipos, elementos y condiciones de operación de los servicios, están establecidos en dos documentos que son considerados como parte de este Contrato: **Bases de la Licitación Pública No. LPL01-2012 (Anexo 1)** y la **Propuesta Técnica del Prestador de Servicios (Raider) (Anexo 2)** -----

SEGUNDA.- "El Prestador de Servicios" se obliga a tener los equipos, montajes, el personal suficiente y calificado y todos los elementos contratados, en perfectas condiciones para operar, de acuerdo a los requerimientos del evento, en el día y horarios establecidos en la cláusula que precede, para lo cual se coordinará con personal de "**El Patronato**", quién dará toda la información al respecto. -----

TERCERA.- "El Patronato" se obliga a pagar a "**El Prestador de Servicios**", por concepto de honorarios por los servicios motivo de éste contrato, la cantidad de **\$53,500.00 (cincuenta y tres mil pesos 00/100 m.n.) más el Impuesto al Valor Agregado**; cuyo total es de **\$62,060.00 (sesenta y dos mil sesenta pesos 00/100 m.n.)**. -----



FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

Este importe, será liquidado por **"El Patronato"** el día **22 de octubre de 2012**. -----

Para poderse cubrir el pago, **"El prestador de Servicios"** deberá entregar a **"El Patronato"**, por lo menos cinco días hábiles antes de la fecha de pago, las facturas o recibos debidamente elaborados con todos los requisitos fiscales de ley. -----

CUARTA.- El Importe de éste contrato, incluye todos los costos que para el **"Prestador de Servicios"** le represente cumplir con este, como por ejemplo:

- Transportación del Equipo
- Gastos por traslado, alimentación y cualquier otro, de su personal.
- Montaje y desmontaje.
- Reparaciones de sus equipos.
- Cualquier otro requerido

Por lo que **"El Patronato"**, no realizará ninguna erogación adicional a lo pactado en la cláusula que precede. -----

QUINTA.- **"El Prestador de Servicios"** se obliga a garantizar la operación del equipo motivo del presente contrato, por lo que si cualquier elemento o parte de éste se dañara, será reemplazado o reparado de inmediato, sin costo para **"El Patronato"**. -----

SEXTA.- De acuerdo a lo estipulado en el **Punto 5 de las Bases de la Licitación LPL01-2012**, **"El Prestador de Servicios"**, ratifica tener la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender los requerimientos de la misma, por lo que si se detecta que cualquiera de estas condiciones no fuera de acuerdo a lo declarado por éste, se considerará como un incumplimiento al presente contrato, por lo que se daría por rescindido, aplicando lo previsto en la **Cláusula XI** de éste documento. -----

SÉPTIMA.- Los anexos que se enuncian en el presente contrato, son parte integrante del mismo y **"El Prestador de Servicios"** acepta haberlos recibido y conocer su contenido. -----

OCTAVA.- Cualquier modificación, adición, aclaración a los términos del presente instrumento o de sus anexos deberán ser convenidos por escrito y firmados por ambas partes. -----

NOVENA.- Todo requerimiento extra deberá de ser solicitado con antelación a **"El Prestador de Servicios"** y este a su vez no podrá integrar ningún equipo adicional, si no cuenta con la autorización de **"El Patronato"**. -----

DÉCIMA.- **"El prestador de Servicios"** no podrá sin consentimiento por escrito de **"El Patronato"** ceder, traspasar, o fraccionar los derechos adquiridos mediante el presente contrato, quedando prohibida la práctica de subcontratar cualquiera de los servicios que oferto, según su **Propuesta Técnica (Raider)** (Anexo 2). -----

DÉCIMA PRIMERA.- En caso de incumplimiento del presente contrato por causa imputable a **"El Prestador de Servicios"**, deberá pagar como **pena convencional** una cantidad equivalente al **100% (cien por ciento) del valor total del contrato**, para lo cual se harían efectivas las garantías entregadas en depósitos y se determinará la cantidad faltante para cubrir la pena establecida; debiendo **"El prestador de Servicios"** liquidar de

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOCAN, JAL.

MÉXICO



FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

inmediato la diferencia; acordando ambas partes, que la presente cláusula tiene carácter resolutorio. -----

DÉCIMA SEGUNDA.- Todo el personal que labore en la instalación, operación y desmontaje de el equipo y elementos motivo de éste contrato, se consideran trabajadores de **"El Prestador de Servicios"**, por lo que éste es el responsable directo de todas las obligaciones laborales ante ellos; liberando a **"El Patronato"** de cualquier compromiso relacionado con el tema. -----

DÉCIMA TERCERA.- **"El Prestador de Servicios"** asume la responsabilidad por daños materiales y humanos derivados de vicios ocultos, indebida instalación u operación del equipo o por cualquier otra causa imputable a éste, en desarrollo de los trabajos generados por este contrato. -----

DÉCIMA CUARTA.- De acuerdo a lo establecido en el **punto 16 de las Bases para la Licitación Pública LPL01-2012**, que fundamenta esta operación, **"El Prestador de Servicios"** a fin de garantizar el cumplimiento del presente contrato se obliga a entregar a su firma, una garantía equivalente al **10% del valor total de este instrumento**, incluyendo el I.V.A., a favor de **"El Patronato"**, por medio de un **Depósito en Efectivo**, por la cantidad de **\$6,206.00 (seis mil doscientos seis pesos 00/100)**; quedando en custodia de **"El Patronato"** y cuyo monto sería aplicado en caso de que **"El Prestador de Servicios"** no cumpla con las obligaciones establecidas. En caso de no existir incumplimientos a los acuerdos del presente instrumento, el depósito estará a disposición de **"El Prestador de Servicios"**, a partir de el **22 de septiembre del 2012**. -----

DÉCIMA QUINTA.- Cuando por caso fortuito o causas de fuerza mayor, se tuviera la necesidad de cancelar o posponer el o los eventos que dan origen a éste contrato, ambas partes quedan liberadas de cualquier responsabilidad legal y mientras fuere posible, se reprogramarían por acuerdo mutuo; en tanto los anticipos y garantías que se hubieran entregado, deberán ser devueltos de manera recíproca por ambas partes. -----

DÉCIMA SEXTA.- **"El Patronato"**, mantendrá medidas de seguridad y personal de vigilancia en los espacios en donde quede instalado y almacenado el equipo motivo de éste contrato, sin embargo, no se hace responsable por daños o pérdidas de éste. -----

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del primer partido judicial de Jalisco con sede en la ciudad de Guadalajara, renunciando a cualquier fuero que por su domicilio presente o futuro llegare a corresponderles. -----

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes manifiestan que el presente contrato carece de vicios del consentimiento, error, dolo, mala fe, mala intención o cualquier otra falla que anule alguna de las cláusulas o el total del presente documento. -----



FIESTAS OCTUBRE

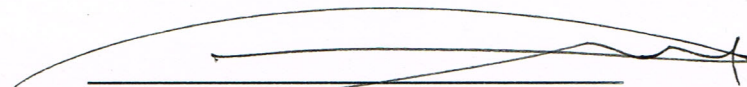
Leído lo que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, lo firman para su constancia ante los testigos que suscriben.

Por "El Patronato"

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE


Genaro Amador Hernández
 Director General

Por "El Prestador de Servicios"

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

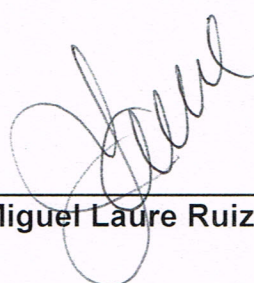
(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

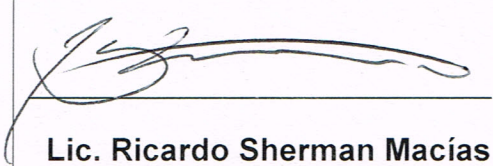
(0133) 3672 5328

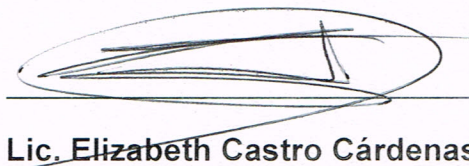
ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO


Miguel Laure Ruiz

Testigos:


Lic. Ricardo Sherman Macías
 Coordinador de Compras PFO


Lic. Elizabeth Castro Cárdenas
 Director de Espectáculos PFO

La presente hoja de firmas, forma parte de el Contrato de Prestación de Servicios, integrado de dieciocho cláusulas y seis hojas, que celebran El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Miguel Laure Ruiz, firmado el 28 de agosto del 2012.